

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés**

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| <b>PROCESO</b> | VERBAL                       |
| Demandante     | RAFAEL ANTONIO VARGAS Y OTRO |
| Demandado      | A.T.CONSTRUCCIONES Y OTROS   |
| Radicado       | 2018 00244                   |
| Asunto         | Ordena oficiar               |

Con ocasión a lo solicitado por el memorialista en el escrito que aparece visible en el archivo 8 del expediente digital y una vez revisadas las actuaciones adelantadas en el plenario, se advierte que el oficio mediante el cual se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, el levantamiento de la cautela decretada sobre los inmuebles objeto de la litis, fue elaborado desde el pasado 24 de enero de 2020 (ver página 249 del expediente), pero por situaciones que desconoce el Despacho, no fue retirado por la parte interesada.

Por lo tanto y siendo procedente lo solicitado por la parte co-demandante en esta oportunidad, se ordena nuevamente la elaboración del oficio por medio del cual se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, zona sur, el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 001- 985817, 001-985752 y 001-985799, tal y como se dispuso en la audiencia realizada el pasado 19 de Noviembre de 2019. (pág, 242 y 243).

Ofíciase en tal sentido.

6.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

**Civil 011**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0498ecc4aaa6d0c4fb2d02f8521235d18c0d233d13c6b90839c16a87848cf013**

Documento generado en 10/04/2023 09:42:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**